

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Pesidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 30 de abril.)*

### COMISION PROVINCIAL

DE

#### SANTANDER

#### BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordado por esta Corporación la subasta de los artículos que á continuación se expresan, para las necesidades del Hospital provincial, Casa de Caridad é Inclusa, durante el segundo semestre del año actual, ó sea desde 1.º de julio á 31 de diciembre, la misma señala el día 28 de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, para la celebración del acto, en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se celebrará por medio de proposiciones libres para todos ó algunos de los artículos objeto de la misma, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en la que se expresará, en le-

tra, con claridad y sin enmiendas ni raspaduras, el peso de unidad y precio del artículo que ofrezcan con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este anuncio, y que se halla de manifiesto, á disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los licitadores acompañarán á las proposiciones, además de la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 250 pesetas, el recibo conforme á la Real orden de 7 de octubre de 1904.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 28 de abril de 1908.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

#### Artículos que se expresan

Pan, carne, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino, patatas y carbón mineral procedente de Gijón.

#### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de diciembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de junio, á las once,

para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Arenas de Iguña á San Vicente de Toranzo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 148.498'84 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se pro-

cederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de abril de 1908.—  
El Director general, *R. Andrade*.

#### Modelo de proposición

Dñ. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Arenas de Iguña á San Vicente de Toranzo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liea y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.412

Don Torcuato Jusué Fernández,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Correa, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias, con el nombre de «Carmencita», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Collado de la canal de Osina, término de La Hermida, Ayuntamiento de Peñarubís.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. ó 5.ª estaca de la mina «Carmen», núm. 5.706, y se medirán: al S. 86 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 300 la 2.ª; de ésta al O. 700 la 3.ª; de ésta al N. 300 la 4.ª, y de ésta al E. 700 metros á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-

vo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de abril de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.413

Don Torcuato Jusué Fernández,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad anónima Minas de Cartes, de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias, con el nombre de «Repín», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Cotejón, término de Mercadal, Ayuntamiento de Jartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. ó 4.ª estaca de la mina «Asunción», núm. 6.967, y se medirán: al N. 89,80 metros para colocar la 1.ª estaca; de ésta al O. 300 la 2.ª; al S. 300 la 3.ª; al O. 200 la 4.ª; al S. 100 la 5.ª; al E. 500 la 6.ª, y al N. 310,20 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de abril de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

### Junta diocesana de reparación de templos

DE

SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de abril de 1908, se ha señalado el día 1.º del próximo mes de junio, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección (según la división dispuesta en referida Real orden) del templo parroquial de Castillo-Pedroso, bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de 3.784 pesetas con 51 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de ma-

yo de 1887 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuestos, cuadros de precios y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja general de depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 190 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 30 de abril de 1908.—  
—*El Obispo*.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio, presupuesto, planos y demás documentación para verificar las obras de la iglesia parroquial de Castillo-Pedroso, se comprometo á ejecutar las obras en la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones admitirán ó mejorarán el tipo fijado en el anuncio, y la cantidad en que se compromete á ejecutar las obras se pondrá en letra y pesetas, desechándose las que no reúnan estos requisitos.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha decretado la declaración de franco y registrable el terreno solicitado para el registro minero «Abandonada, núm. 13.396, en el Ayuntamiento de Liérganes.

Santander 14 de abril de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## Audiencia territorial de Burgos

### Secretaría de gobierno

El excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 15 del actual, ha dirigido al ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia la siguiente Real orden: «Ilustrísimo señor.—El Real decreto de 20 de diciembre de 1907,

que ha organizado las Jefaturas de Fomento y las Delegaciones Regias de Industrias y Comercio, facultada en su art. 13 á los Consejos provinciales para reclamar determinados datos de los demás Centros y organismos oficiales; y á fin de que tal disposición pueda tener el más exacto cumplimiento por parte de este Ministerio, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer comunique V. I. á los Jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia las oportunas instrucciones para que faciliten, con la mayor diligencia, los datos é informaciones que les sean reclamados por los Jefes de Fomento, Delegados Regios y Presidentes de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería é Industria y Comercio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 15 de abril de 1908.

Lo que por disposición de S. S. I. se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Jueces de primera instancia de la misma, á fin de que cumplan lo mandado en la Real orden precedente, acusando recibo de quedar enterados.

Burgos 27 de abril de 1908.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

## Parque administrativo de suministro

DE

# BURGOS

## ANUNCIOS

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 12 del mes de mayo próximo, á las doce de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores, que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora

del reloj de la Comisaría, donde ha de celebrarse.

Burgos 28 de abril de 1908.—El Director accidental, *Gerardo Balaca*.

Artículos que se adquirirán en Santander

Petróleo.  
Carbón vegetal.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 12 del mes de mayo próximo, á las diez y media de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores, que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría, donde ha de celebrarse.

Burgos 28 de abril de 1908.—El Director accidental, *Gerardo Balaca*.

Artículos que se adquirirán en Palencia

Cebada.  
Paja para pienso.  
Leña.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 12 del mes de mayo próximo, á las doce de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores, que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora

del reloj de la Comisaría, donde ha de celebrarse.

Burgos 28 de abril de 1908.—El Director accidental, *Gerardo Balaca*.

Artículos que se adquirirán en Palencia

Petróleo.  
Carbón vegetal.

## Distrito forestal de Santander

### GUARDERÍA

#### Convocatoria á exámenes

Modificado el Cuerpo de guardería forestal por Real decreto de 15 de febrero de 1907 y Reglamento de igual fecha, y fijado por Real orden de 14 del mismo mes el número de guardas mayores, sobreguardas y peones-guardas que han de prestar servicios en esta provincia, por la presente convocatoria se hace saber, para conocimiento de las personas á quienes el asunto pueda interesar, que el día 30 del próximo mes de mayo serán en esta capital, y sitio que más adelante se indica, examinados con arreglo á las prescripciones del citado Reglamento cuantos aspirantes á una plaza de peón-guarda que resulta vacante, la soliciten; debiendo advertirse que á los aprobados y no nombrados para esta vacante, no se les reconocerá derecho alguno á ocupar las que en lo sucesivo ocurran.

Para ser admitido á examen deberán los interesados solicitarlo antes del día 20 de dicho mes de mayo, en instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Santander, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del interesado.
- 2.º Certificación de la inscripción de nacimiento para acreditar su edad.
- 3.º Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna contagiosa ni tener impedimento que dificulte ó impida el buen desempeño de su cargo como guarda de montes; y
- 4.º Documento que acredite tener una altura mínima de 1,677.

La instancia solicitando ser admitido á examen vendrá informada por el Alcalde y Juez municipal del Ayuntamiento donde el interesado resida, en cuanto á los particulares de buena conducta á que se refiere el art. 2.º del Regla-

mento ya citado de 15 de febrero de 1907.

Examinadas las peticiones y documentos de los interesados, en esta dependencia, se formarán las listas de examen con los nombres de los que deban ser admitidos, las que quedarán á la vista del público antes del día 25 del repetido mayo, en las oficinas del Distrito forestal de Santander (Calderón, 21, 3.º), en los días y horas hábiles hasta el momento del examen.

Los exámenes de los aspirantes á esta plaza habrán de verificarse con sujeción al siguiente

#### Programa

Ejercicios de lectura impresa y manuscrita.—Escritura al dictado.

Número.—Numeración arábiga y romana; adición, sustracción, multiplicación y división de números abstractos, enteros y decimales; pruebas de estas operaciones.

Sistema métrico.—Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso; sus unidades usuales: múltiplos y submúltiplos; equivalencias entre las unidades de medida antigua ó de Castilla y las decimales; adición, sustracción, multiplicación y división de números que expresan unidades de medida.

Punto.—Su concepto y representación.

Línea.—Sus diversas clases: paralelas, perpendiculares, oblicuas, verticales y horizontales; circunferencia, arco, radio, cuerda, diámetro, secante y tangente.

Polígonos.—Sus diversas clases: lados, perímetros, vértices, círculo.

Áreas.—Del triángulo, del cuadrilátero, del trapecio y del círculo.

Cuerpos.—Prisma, cilindro y cono.

Volúmenes.—Del prisma, del cilindro y del cono; estéreo y metro cúbico. Estas materias no se exigirán con más extensión que en las escuelas de primera enseñanza.

Legislación de montes.—Real decreto de 8 de mayo de 1864 (con detalles los artículos 41 al 50). Real orden de 9 de agosto de 1876 aprobando las adiciones al Reglamento y á la cartilla de la Guardia civil, en lo referente al servicio de montes (artículos. 70 al 111).

Santander 29 de abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valdeprado

No habiendo comparecido el mozo Benigno Marina Bueno, hijo

de Juan y de Fidela, núm. 15 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido ante y á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Color moreno, ojos negros, nariz regular, estatura al ausentarse un metro quinientos cincuenta milímetros, próximamente.

Valdeprado 27 de abril de 1908.—El Alcalde, *Pablo Marina*.

### Ayuntamiento de Arnuevo

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de prestación personal formado por este Ayuntamiento para los años de 1908 á 1910; quienes se crean perjudicados presentarán las reclamaciones en el término de quince días, ante esta Alcaldía.

Arnuevo 20 de abril de 1908.—El Alcalde, *Faustino Zubieta*.

### Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

No habiendo comparecido el mozo Lucas Amalio Simón Pérez Sarabia, hijo de Antonio y Matilde, número 17 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los

artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Rivamontán al Monte 21 de abril de 1908.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.

### Ayuntamiento de Pesquera

Los repartos de consumos y el girado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se hallan expuestos al público por término de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Pesquera 25 de abril de 1908.—El Alcalde, *Gabino Fernández de los Ríos*.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

La relación de ganadería de este distrito para la formación del padrón general, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones, cuyo documento ha de servir de base para el repartimiento de pecuaria de 1909.

Lo que se hace público por medio del presente, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL.

Val de San Vicente 25 abril de 1908.—El Alcalde: P. O., *Juan María López*.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

En el pueblo de Villasevil, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia una potra de las señas siguientes:

Como de cuatro á cinco años de edad, color entre rojo y castaño, zurda de la mano derecha y con una estrella en la frente.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previa justificación y pago de los daños y gastos causados, en el término de ocho días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Santiurde de Toranzo 25 abril de 1908.—El Alcalde, *Ventura Mallavia*.



#### *Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha*

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados los mozos Francisco Estrada Mata, hijo de Joaquín y de Emilia, número 3 del sorteo, y Manuel Luis Rasilla Vega, hijo de Miguel y de Benigna, número 13 del sorteo, ambos del reemplazo actual, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos por el Ayuntamiento.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía y ser conducidos á disposición de la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Santander; apercibidos de incurrir en las penalidades que la ley y disposiciones vigentes determinan.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Ayuntamiento de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de dicha excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento.

Bárcena de Pie de Concha 18 de abril de 1908.—El Alcalde, *Segundo Fernández*.



#### *Ayuntamiento de Cartes*

Don Adolfo del Cerro y Alonso, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados en forma legal, los mozos alistados en este Ayuntamiento Isidoro Bourges Fernández, hijo de Ramón y Amalia, natural de Mijarjos; Angel León Gutiérrez, hijo de Carlos y Jacinta; Venancio Val

Ruiz, hijo de Felipe y Primitiva, naturales, el Angel de Cartes y el Val de Mercadal, y Fidel Alvarez Candelosa, hijo de Antonio y Beatriz, natural de Sierra Elva, que ocupan en el acta de sorteo por el orden reseñados los números 4, 7, 10 y 12 del actual reemplazo de 1908 para el Ejército, se les ha instruido el correspondiente expediente de prófugos y declarados como tales, con todas las consecuencias de la ley, en sesión celebrada al efecto en esta Alcaldía con fecha de ayer, según consta en la correspondiente acta levantada en su virtud.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza para que comparezcan sin dilación ante esta Alcaldía para ser puestos á disposición de la excelentísima Comisión mixta de Santander; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en las penalidades que determina la ley y demás disposiciones vigentes para estos casos.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se dignen procurar la busca y captura de expresados mozos prófugos, remitiéndoles á este Ayuntamiento ó presentándolos ante precitada Comisión mixta de Reclutamiento, á los efectos legales.

Dado en Cartes á 27 de abril de 1908.—El Alcalde, *Adolfo del Cerro*.



#### *Ayuntamiento de Arenas*

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día 15 del actual, acordó prohibir la introducción de toda clase de ganados forasteros, denominados «gajucas», en los puertos de este distrito.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y en obviación de perjuicios á los ganaderos forasteros.

Arenas 26 de abril de 1908.—El Alcalde, *Santiago González*.



#### *Ayuntamiento de Hazas de Cesto*

—Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo mes de mayo; transcurri-

do que sea dicho plazo no se admitirá ninguna en los apéndices que se formen para el próximo año de 1909.

Hazas de Cesto 24 de abril de 1908.—El Alcalde, *Gorgonio Seguro*.



#### *Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso*

No habiendo comparecido el mozo Angel Moreno Macho, hijo de Eustaquio y de Juana, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todos los agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

Hermandad de Campo de Suso 27 de abril de 1908.—El Alcalde, *Julián D. Rábago*.



#### *Ayuntamiento de Ampuero*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual que se expresan á continuación, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la ley, se les ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, habiendo sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autori-

dad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que toca al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

#### Mozos á que se refiere

Eduardo Ortiz Gutiérrez, hijo de Patricio y Matilde.

Agapito Ateca Abascal, hijo de José y Aurelia.

Pedro Angel Fernández Martínez, hijo de Ricardo y Rosario.

José María Setién Porres, hijo de Luis y Camila.

Demetrio Ezquerro Peña, hijo de José y Petra.

Ciriaco Cano Alvarado, hijo de Manuel y María.

José Lomberra Lavín, hijo de Angel y Antonia.

Manuel Cuadra Ortiz, hijo de Manuel y Pilar.

Emilio Secunza Ruiz, hijo de Generoso y Paula.

Florentino López Ortiz, hijo de Francisco y Francisca.

Juan Antonio Lavín Ruiz, hijo de Lorenzo y Catalina.

Pedro Gutiérrez García, hijo de Manuel y Maximina.

Atanasio Ateca Peña, hijo de Jorge y Jerónimo.

Ampuero 27 de abril de 1908.—El Alcalde, *Mateo Rivas*.



#### Ayuntamiento de Mazcuerras

No habiendo comparecido los mozos Octavio Cuevas Cayón, Antonio Rubio López ó Rodríguez, Pedro Rivero Fernández y Adolfo Ceballos Díaz Gutiérrez, números 7, 11, 13 y 16, respectivamente, del sorteo de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, á los actos de clasificación y declaración de soldados, celebrados ante el mismo, no obstante haber sido citados con arreglo á derecho, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados esta Corporación, en sesión de hoy, los ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta;

apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Santander.

Mazcuerras 22 de abril de 1908.—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.



#### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Formada la relación del recuento general de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á los efectos de reclamación.

Bárcena de Cicero 28 de abril de 1908.—El Alcalde.



#### Ayuntamiento de Voto

Don Ricardo Gándara Arenas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Voto.

Hago saber: Que expresado Ayuntamiento ha declarado prófugos á los mozos del actual reemplazo que é continuación se expresan.

Por tanto, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) se encarga á todas las autoridades procedan á la busca y captura de aquéllos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

#### Mozos que se expresan

Num 1.—Juan Jesús Cirilo Fernández, hijo natural de Dominga.

9.—Pedro Sáinz y Sáinz, hijo de Bernardo y de Manuela.

17.—Valentín Faustino Corte Villa, hijo de Elías y María.

31.—Amado Guillermo Martínez Ortiz, hijo de Vicente y de Pilar.

Voto 26 de abril de 1908.—Ricardo Gándara.—P. S. M., *Lorenzo Rodríguez Barraca*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGUSTIN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre coacción contra Joa-

quin Palacio, vecino de Rumoroso (Piélagos), de veinticinco años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á veinte de abril de mil novecientos ocho.—*Agustín Muñoz Trugeda*.—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo*.



#### REQUISITORIA

DON JOSÉ PÉREZ DE LA PEÑA, primer Teniente Abanderado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta Manuel Bringas Garzón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Bringas Garzón, recluta por el cupo de Ampuero, provincia de Santander, para el reemplazo de mil novecientos siete, natural de Ampuero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, hijo de Vicente y de Casimira, de estado soltero, de oficio labrador, veintiún años de edad; su estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, cuyas señas personales se ignoran, por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen acti-

vas diligencias en busca del referido recluta Manuel Bringas Garzón, y caso de no habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander antes citada.

Dada en San Sebastián á diez y nueve de abril de mil novecientos ocho.—El Juez instructor, *Jose Pérez de la Peña*.



DON TOMÁS HERRÁN HARO, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Por la presente requisitoria, y en uso de las facultades que me concede el Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo á Ramón Sáiz Díez, soltero, mayor de edad, jornalero, natural de Deza y vecino de Santander, hijo de Celestino y María, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado en méritos del expediente que me hallo instruyendo contra el mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á veintitrés de abril de mil novecientos ocho.—*Tomás Herrán*.



DON ALEJANDRO MANCIBO GARCÍA, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa de Reinosa.

Doy fe: Que en el sumario seguido en dicho Juzgado, y por mi testimonio, contra don Cipriano Gutiérrez por delito electoral, se ha recibido, de la Secretaría de la Audiencia provincial de Santander, la certificación comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en dicho sumario dictada, que dicen así:

En la ciudad de Santander, á dos de abril de mil novecientos ocho; visto en juicio oral y público ante esta Audiencia provincial la presente causa sobre delito elec-

toral, cuyo sumario procede del Juzgado de instrucción de Reinosa, seguida de oficio entre partes, del representante del Ministerio fiscal y del Procurador don José Urbieto; como del procesado don Cipriano Gutiérrez y Gutiérrez, de treinta y siete años de edad, hijo de Esteban y de María, natural de Valdeprado, de dicho partido judicial, Cura párroco, y vecino de Sotillo de San Vitores, en el mismo partido judicial, con instrucción, sin antecedentes penales, en libertad provisional, siendo Ponente el Magistrado don Justiniano Fernández Campa y Vigil.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á don Cipriano Gutiérrez y Gutiérrez, de Sotillo de San Vitores, como autor de delito de coacción electoral, á la pena de ciento veinticinco pesetas de multa y pago de las costas procesales, sufriendo, caso de insolvencia, en cuanto á la multa, el apremio personal de ley; y una vez firme esta sentencia, hágase lo que se dispone en el artículo ciento cinco de la ley Electoral de mil ochocientos noventa y el ochenta y dos de la de mil novecientos siete.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Celso Torres*.—*Jorge P. Bustamante*.—*Justiniano F. Campa*.

Cuya sentencia se publicó y notificó en el mismo día y se declaró firme por auto de nueve de los corrientes.

La cabeza y parte dispositiva de sentencia insertas, concuerdan con los obrantes en la certificación referida, á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo prevenido, pongo y firmo el presente, visado por el señor Juez, en Reinosa á veintisiete de abril de mil novecientos ocho.—V.º B.º: *Pablo Callejo de la Cuesta*.—*Alejandro Mancibo*.

## AYUDANTÍA DE MARINA

DE

SANTOÑA

EDICTO

Don Jesús María Aguiar y Jáudenes, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito marítimo de Santoña.

Hace saber: Que el día 24 del mes de abril corriente ha sido encontrado en la playa de Noja, por los vecinos de la misma Miguel

Maza Fernández y Benito González Castañeda, un bote pintado de blanco, no teniendo nombre ni folio, y de las dimensiones siguientes: eslora, 19 pies; manga, 6 pies, y puntal, 3 y medio pies.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ello hagan las reclamaciones en esta Ayudantía de Marina en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto.

Dado en Santoña á 27 de abril de 1908.—*Jesús M. Aguiar*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 39.426, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 22] de abril de 1908.—El Director gerente, *José M.ª Gómez de la Torre*. 3—1

## A los Ayuntamientos

En la imprenta donde se confecciona este periódico oficial se están imprimiendo, y muy en breve serán puestos á la venta, los libros talonarios de licencias, facturas y guías para la autorización, extracción y conducción de productos procedentes de los montes declarados de utilidad pública.

También se está haciendo una tirada especial del Proyecto reglamentando el transporte de indicados productos, que igualmente ofrecemos á los Ayuntamientos y á los particulares en ello interesados.

Los pedidos al contratista del BOLETIN OFICIAL, Compañía, 3, imprenta.

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

—S—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.—SANTANDER